



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del SENA - regional distrito capital, en formación regular</i>
----------------	---

Teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del Centro de Formación, previa autorización y para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios_V11), se enunciará la misma.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías del Transporte, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Fundamentado en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, cual es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, asumirá importantes retos para consolidarse como una entidad referente de formación profesional integral, por su aporte a la educación, el trabajo decente y empleo rural, sostenibilidad de las unidades económicas de la economía popular y CampeSENA.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben *“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.”*

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 *“... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”*, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

A su vez, los numerales 28, 29, 32 y 33 del artículo 27 de la norma antes mencionada, determinan



como funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional: “(...) 28. *Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.* 29. *Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.* (...) 32. *Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.* 33. *Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas.* (...)”.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Tecnologías del Transporte - SENA - Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 01-02406 de 2023, por medio de la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, en su artículo 2, dispuso:

“Artículo 2°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. **Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:**

- a) **En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.**
- b) *En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional.*
- c) *En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.” Negrilla fuera de texto*

Igualmente, en el artículo 5, se expresó:

Artículo 5°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.S. del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

- a) En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.
- b) En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
- c) **En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.**
- d) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.



Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Tecnologías del Transporte – SENA - Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

Aunado a lo anterior, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta de personal del Centro *de Tecnologías del Transporte* del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-Regional Distrito Capital en concordancia con manual de funciones y competencias laborales vigente, y conforme al plan de contratación para el año 2025, encontrándose que no existe personal de planta suficiente para atender el volumen de trabajo a su cargo ni con la idoneidad requerida para ejecutar las obligaciones de ella devenidas, identificadas por el Centro de Formación, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para impartir formación titulada y complementaria en las diferentes áreas, del programa regular, así como el seguimiento a la etapa productiva, todo ello en pro del cumplimiento de las metas establecidas para el Centro *de Tecnologías del Transporte* en la vigencia 2025, de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Distrito Capital, Centro *de Tecnologías del Transporte*, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. //En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable.”*

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de contratar **cuatro (4) personas** naturales para impartir formación en el Área de regular y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Formación en la vigencia 2025, así:

Teniendo en cuenta las Metas de Formación Profesional 2025 Vr. 1 enviadas por la Dirección Regional D.C., a la Subdirección del Centro de Tecnologías del Transporte, se definieron los siguientes acuerdos de metas para la vigencia 2025:

TECNOLOGOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL TECNOLOGOS
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.476	1.906	570	3.697
TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.221	1.021	200	
TECNICOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL TECNICOS
TECNICO LABORAL REGULAR Presencial	3.693	2.433	1.260	4.932
TECNICO LABORAL REGULAR Virtual	237	137	100	



TECNICO LABORAL CAMPESENA	60			
TECNICO LABORAL FULL POPULAR	15			
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	927	504	423	
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA				
Profundización Técnica	30			
OPERARIOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL OPERARIOS
Operarios Presencial	30	0	30	30
TOTAL FORMACIÓN LABORAL				
Técnico Presencial + Técnico Virtual + Campesena + Full Popular + Profundización Técnica + Operarios	4.992			4992
Total formación Titulada	8.689			8.689

Además, las metas de formación de población vulnerable establecidas para la vigencia 2025 son las siguientes:

Poblaciones Vulnerables (Están incluidas en el total de la Formación Profesional Integral)	Meta Aprendices 2025	Meta Cupos 2025
Desplazados por la violencia	1796	2514
Hechos Victimizantes	225	255
Otras Poblaciones Vulnerables	4150	4749
Total Poblaciones Vulnerables	6171	7518

Otras Poblaciones Vulnerables	Meta Aprendices 2025	Meta Cupos 2025
Personas en condición de discapacidad	289	371
Indígenas	25	75
INPEC	10	20
Jóvenes Vulnerables	2229	2397
Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	16	24
Mujer Cabeza de Hogar	981	1128
Negritudes (Negros)	10	10
Afrocolombianos	135	135
Raizales	10	10
Palenqueros	0	0
Proceso de reintegración y Adolescentes desvinculados de grupo armados organizados al margen de la ley	6	7
Tercera Edad	100	120
Adolescente Trabajador	339	452
Rroom	0	0
Total Poblaciones Vulnerables	4150	4749

El objetivo de esta contratación es garantizar el funcionamiento del centro de formación de acuerdo con las metas asignadas por la Dirección de Planeación y de Formación Profesional al Centro de Tecnologías del Transporte. Se debe tener en cuenta que las metas de formación establecidas para



la vigencia 2025 y las fichas de formación caracterizadas como cupos pasan del 2024, nos dan un potencial de horas de formación para atender dichas fichas así:

METAS ASIGNADAS 2025 / CUPOS PASAN 2024							
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE							
TIPO DE FORMACION	METAS 2024	CUPOS PASAN	DIFERENCIA	FICHAS AÑO	POTENCIAL HORAS MES	HORAS ANUALES	
Tecnólogos Pres. Vr 102	2476	1.06	570	24	3840	38400	
Tecnólogos Pres. Vr 1				58	9280	92800	
Tecnólogos Virtual	1221	1021	200	25	4000	40000	
Técnicos sin integración Presencial	3693	2433	1260	123	19680	196800	
Técnicos sin integración Virtual	287	137	150	6	960	9600	
TOTAL HORAS MENSUALES / ANUALES					37760	377600	

De acuerdo con las metas establecidas para la vigencia 2025 en plan de acción emitido por DIGENERAL, el Centro de Tecnologías del Transporte no cuenta en su planta operativa con personal suficiente, para dar respuesta a los programas de formación Regular presencial y Virtual.

El Centro cuenta con 29 instructores en carrera administrativa relacionados de la siguiente manera:

AREA DE FORMACIÓN	Cantidad	Observaciones	Horas mensuales
Mantenimiento	19		132
Logística	1		132
Transporte	2		132
Transversal	4	Salud Ocupacional (1)	132
		Ética (2)	132
		TIC	132
		Derecho Laboral (1) Permiso Sindical	66
Bilingüismo	1	Nombramiento Provisional	132
Sennova	1	Nombramiento Provisional, con permiso Sindical	0
Pedagogía	1	Formador de Formadores	0
Total	29		

Se indica que, entre los instructores de carrera planta del área de mantenimiento, hay dos (2) Instructores asignados como Coordinadores Académicos, un (1) instructor asignado a la Dirección General al Sistema Nacional de Cualificaciones, un instructor (1) asignado como Formador de



Formadores, una (1) instructora con novedad de SST y dos (2) instructoras con permiso sindical. Del total de instructores, quedarían para programación en formación profesional integral veintitrés (23) instructores.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de personal calificado, para cubrir la inexistencia de instructores que no tiene la planta de personal de nuestro Centro.

Instructores Requeridos para formación de Regular 2025	175
Potencial Instructores Planta	23
Cantidad de instructores a contratar para Formación Regular	152

Presupuesto Formación Regular 2025			\$6.085.258.148
NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD	TIEMPO CONTRATACIÓN	HONORARIOS/ MENSUAL
INSTRUCTORES NIVEL PROFESIONAL Y/O TECNOLÓGICO	1	1 meses 11 días	\$ 4.599.511
INSTRUCTORES NIVEL TECNICO	3	1 meses 11 días	\$ 3.55.872
TOTAL	4		

Esta necesidad de contratación queda evidenciada y sustentada en el plan de contratación y las metas 2025 de instructores del Centro, por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación profesional y los coordinadores académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización técnica y tecnológica de este, asociado a las necesidades de los sectores educativo y productivo, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El plan de acción del SENA 2025 como parte de la estrategia institucional, para la implementación de los procesos misionales promueve formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial tales como cluster's que se atienden en el cumplimiento de la vigencia 2025 así:

CLUSTER'S	EMPRESAS o GREMIOS
Transporte Individual de Pasajeros	Taxis Libres- Taxis Verdes, Taxis Ya
Transporte Masivo de Pasajeros	Transmilenio – SUMA - Tren de Cercanías Intermunicipales (Macarena y Bolivariano Berlinas del Fonce)
Transporte de Carga por Carretera	ASECARGA – COLFECAR - TCC FEDETRANSCARGA
Mantenimiento de Vehículos livianos y pesados	Concesionarios (Los Coches, Casa Toro), KIA entre otros CDA Centro de Diagnóstico automotriz
Mantenimiento de Motos	Concesionarios (HONDA, GRUPO UMA y SUPERMOTOS, entre otros) CDA Centro de Diagnóstico automotriz.
Autopartes	ASOPARTES- ACOLFA-FENALCO
Ensambladoras	COLMOTORES-RENAULT-HINO
Microempresario	Empresa de pintura, pequeños talleres, patio entre otros
Política Nacional de Seguridad Vial	Superintendencia de Puertos, Convenios Interadministrativos. Policía Nacional, Movilidad, Alcaldías locales, infraestructura entre otros.

Contribuyendo a consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; promoviendo el desarrollo de las capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país en busca de cumplir dentro del plan de desarrollo con el pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, como base fundamental dentro la sostenibilidad y equidad del país.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A OFERTAR VIGENCIA 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO	VERSIÓN	DURACIÓN
Tecnólogo	Mantenimiento Mecatrónico de Automotores	223219	102	24 meses
Tecnólogo	Gestión del Mantenimiento de Automotores	821620	1	3984 horas
Tecnólogo	Gestión Integral del Transporte	121524	1	3984 horas
Tecnólogo Virtual	Análisis y Desarrollo de Software	228118	1	3984 horas



Tecnólogo Virtual	Coordinación de procesos Logísticos	121523	1	3984 horas
Técnico Virtual	Servicios y operaciones microfinancieras	133302	1	2256 horas
Técnico Virtual	Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	133100	1	2208 horas
Técnico	Recubrimiento con pintura para equipos de transporte.	939608	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de vehículos livianos	838109	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de equipo pesado para Infraestructura, minería y transporte Gestión del Mantenimiento de Automotores (821620)	837304	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de motocicletas y motocarros.	838318	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de los motores diésel	838100	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento eléctrico y control electrónico de automotores	838200	1	2208 horas
Técnico	Técnico en mecánica de la bicicleta y la promoción de la cultura vial	841600	1	2208 horas
Técnico	Integración de operaciones logísticas	137136	1	2208 horas
Técnico	Control de movilidad, transporte y seguridad vial	822200	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de sistemas de propulsión eléctrica e híbrida automotriz.	838210	1	2208 horas
Técnico	Administración del servicio individual de pasajeros	847302	1	12 meses
Técnico Formación dual	Ensamble de vehículos automotores	938100	1	2208 horas
Complementaria	Capacitación para conductores de Sistemas Integrados De Transporte Masivo C2	84720118	1	112 horas
Complementaria	Competencias ciudadanas en la seguridad vial.	84720108	1	60 horas
Complementaria	Servicio al cliente	13530025	2	48 horas
Complementaria	Ejercicio derechos fundamentales en el trabajo	42110153	1	48 horas
Complementaria	Mantenimiento preventivo de vehículos automotores	83810376	2	48 horas
Complementaria	Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	22620456	1	50 horas
Complementaria	Mantenimiento y ajuste técnico mecánico en bicicletas de gama baja	84140025	1	40 horas
Complementaria	Emprendimiento Digital	62360012	1	48 horas
Complementaria	Mantenimiento Preventivo de Motocicletas y Motocarros	83830299	1	48 horas
Complementaria	Ingles Básico - Nivel 1	51240078	1	48 horas
Complementaria	Fundamentos básicos en Salud Ocupacional	13710069	2	40 horas
Complementaria	Conducción de Vehículos Articulado de Transporte de Carga	84710092	1	60 horas
Población vulnerable	Servicio al Cliente	13530025	2	48 horas
Población vulnerable	Formalización Empresarial Para Unidades Productivas	13410009	1	40 horas
Población vulnerable	Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial.	84720108	1	60 horas
Población vulnerable	Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores	83810376	1	48 horas
Complementaria Virtual	Automatización y Control - Controladores Lógicos Programables PLC I	83210151	1	40 horas
Complementaria Virtual	English Dot Works 1 (Ingles)	51250023	2	40 horas
Complementaria Virtual	Formulación de Proyectos en mi Profesión	12310040	1	40 horas
Complementaria Virtual	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	33130161	2	40 horas
Complementaria Virtual	Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial	84720117	1	40 horas

El objeto contractual, para esta contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2025, a continuación, se relacionan los números de consecutivo:

11_9213_107	11_9213_108	11_9213_109	11_9213_110	11_9213_111
11_9213_112	11_9213_113	11_9213_114	11_9213_115	11_9213_116



11_9213_117	11_9213_118	11_9213_119	11_9213_120	11_9213_121
11_9213_122	11_9213_123	11_9213_124	11_9213_125	11_9213_126
11_9213_127	11_9213_128	11_9213_129	11_9213_130	11_9213_131
11_9213_132	11_9213_133	11_9213_134	11_9213_135	11_9213_136
11_9213_137	11_9213_138	11_9213_139	11_9213_140	11_9213_141
11_9213_142	11_9213_143	11_9213_144	11_9213_145	11_9213_146
11_9213_147	11_9213_148	11_9213_149	11_9213_150	11_9213_151
11_9213_152	11_9213_153	11_9213_154	11_9213_155	11_9213_156
11_9213_157	11_9213_158	11_9213_159	11_9213_160	11_9213_161
11_9213_162	11_9213_163	11_9213_164	11_9213_165	11_9213_166
11_9213_167	11_9213_168	11_9213_169	11_9213_170	11_9213_171
11_9213_172	11_9213_173	11_9213_174	11_9213_175	11_9213_176
11_9213_177	11_9213_178	11_9213_179	11_9213_180	11_9213_181
11_9213_182	11_9213_183	11_9213_184	11_9213_185	11_9213_186
11_9213_187	11_9213_188	11_9213_189	11_9213_190	11_9213_191
11_9213_192	11_9213_193	11_9213_194	11_9213_195	11_9213_196
11_9213_197	11_9213_198	11_9213_199	11_9213_200	11_9213_201
11_9213_202	11_9213_203	11_9213_204	11_9213_205	11_9213_206
11_9213_207	11_9213_208	11_9213_209	11_9213_210	11_9213_211
11_9213_212	11_9213_213	11_9213_214	11_9213_215	11_9213_216
11_9213_217	11_9213_218	11_9213_219	11_9213_220	11_9213_221
11_9213_222	11_9213_223	11_9213_224	11_9213_225	11_9213_226
11_9213_227	11_9213_228	11_9213_229	11_9213_230	11_9213_231
11_9213_232	11_9213_233	11_9213_234	11_9213_235	11_9213_236
11_9213_237	11_9213_238	11_9213_239	11_9213_240	11_9213_241
11_9213_242	11_9213_243	11_9213_244		

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar, para dar continuidad al proceso de ejecución de la formación profesional y cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación, de:

- a. Tres (3) instructores nivel técnico por el término de un (1) mes y once (11) días.
- b. Un (1) instructores nivel profesional y/o tecnológico por el término de un (1) mes y once (11) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías del Transporte, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2.1 Obligaciones generales:

1. **El instructor contratista se obliga a prestar los servicios de formación profesional** integral con calidad, responsabilidad y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales del SENA, asegurando el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades relacionadas con la formación en el marco del objeto contractual.
2. El instructor contratista deberá cumplir con las metas, cronogramas y planes establecidos, actuando con ética profesional, promoviendo el respeto, la equidad y la inclusión en los procesos formativos, y garantizando que sus acciones estén alineadas con los principios de la entidad.
3. El instructor contratista no puede suscribir otro contrato en diferente Centro de Formación o dependencias del SENA.

2.2. Obligaciones Específicas:

4. Orientar, apoyar y acompañar en forma permanente e integral a los aprendices cumpliendo con la programación académica predeterminada por la Coordinación respectiva para los grupos o fichas asignadas en los programas y competencias (acorde se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, según las normas, procesos y metodologías pedagógicas institucionales.
5. Ejercer el control propio de la ejecución contractual con independencia y autonomía de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta ejecución del contrato.
6. Participar en comités de seguimiento y evaluación a aprendices, aportando las evidencias necesarias para el desarrollo de las evaluaciones de aprendices y suministrando las evidencias para el desarrollo de las diferentes acciones de formación
7. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato y en las fechas establecidas por el centro de formación, el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación.
8. Registrar en las fechas establecidas por la coordinación académica, la evaluación de los resultados de aprendizaje en el aplicativo SOFÍA Plus de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional establecido en el Sistema Integrado de Gestión Siga Compromiso, exceptuando el de Etapa Productiva
9. Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado a través del aplicativo Mi Inventario. para el desarrollo de la ejecución de su contrato.
10. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices.
11. Participar como apoyo técnico en los trámites de los procesos de bienes y servicios en sus diferentes etapas de contratación, acorde con la designación realizada por la Subdirección del centro en razón de su área y/o especialidad.
12. Asistir y participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones para la mejora continua de los procesos de formación profesional integral.
13. Participar en las actividades convocadas por el centro de formación para atender los procesos institucionales.
14. Presentarse al proceso de evaluación y certificación de normas sectoriales de competencia laboral requeridas para la prestación del servicio como instructor
15. Ejecutar su contrato como instructor de aulas móviles conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral en Aulas Móviles).
16. Ejecutar su contrato como instructor conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, según el manual de articulación con la Educación Media, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral del programa articulación con la media).
17. Ejecutar la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo, para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral virtual).



18. Presentar en las fechas establecidas por el centro de formación, las planillas y demás documentos para el trámite de pago
19. Asumir los costos que le impliquen cumplir con el uso de los elementos de protección personal, seguridad industrial y SST, según los lineamientos SG-SST, Ambientales y de Bio- Seguridad para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de estos dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación.
20. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo e higiene industrial, propias del centro de formación Tecnologías del Transporte y procedimientos seguros en el desarrollo de las actividades asignadas.
21. Hacer cumplir el porte del uniforme y normas de seguridad y salud en el trabajo a los aprendices en los procesos formativos en taller y ambientes colaborativos acorde con el programa de formación y manual del aprendiz.
22. Participar en los procesos de ingreso, selección e inducción de aprendices acorde con las solicitudes de la coordinación académica.
23. Apoyar alternativas de etapa productiva de Proyectos productivos, seguimiento a etapa productiva, investigación y las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean requeridas por el supervisor del contrato dando cumplimiento a la normatividad vigente.
24. Cumplir con la gestión documental conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA
25. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato.
26. Apoyar la divulgación de la oferta de Formación para el trabajo y metas del Centro de Formación, con los gremios, empresas, organizaciones, comunidades, entre otras entidades con el fin de fortalecer el cumplimiento de las metas de formación asignadas al Centro de Formación para la presente vigencia.
27. Apoyar el proceso de estructuración y supervisión de los procesos contractuales de bienes y servicios cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o Ordenador del Gasto.
28. Apoyar la gestión contractual del Centro de Formación requerida en aspectos técnicos y de experticia según las necesidades para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la formación de conformidad con la Ley 1474 de 2011; a su vez, participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria necesarios para la Formación Profesional Integral, en los casos en los que se requiera.
29. Reportar en el sistema SOFÍA PLUS en un plazo no máximo de 3 días al corte trimestral, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a) Registro de los juicios evaluativos. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d) Comunicar al coordinador académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la información. Adicionalmente entregar el acta de cierre de trimestre correspondiente como líder o integrante de los equipos ejecutores.
30. Entregar los documentos correspondientes para garantizar el pago de honorarios dentro de los tiempos establecidos incluyendo los necesarios para inicio, ejecución y finalización de este, según los parámetros determinados por el manual de contratación, supervisión y los demás de la plataforma Compromiso SENA.
31. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PERFIL GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES (Formación Regular Presencial)

PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADEMICOS MINIMOS	EXPERIENCIA LABORAL Y DOCENTE
Tecnólogo Gestión del Mantenimiento de Automotores Código: 821620 Versión 1	<p>Competencia No 280601097 Reparar sistema eléctrico electrónico de acuerdo con procedimientos y parámetros de automotores Tecnólogo</p> <p>NBC - Ingeniería Industrial y afines Tecnología en Mecánica Industrial Tecnología Industrial NBC - Ingeniería Mecánica y afines Tecnología en Diagnóstico y Gestión Automotriz Tecnología en Mecánica Automotriz Tecnología en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores Tecnología en Autotrónica Tecnología en Mecánica Automotriz Diésel</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>NBC - Ingeniería Mecánica y afines Ingeniería Automotriz Ingeniería en Mecatrónica Ingeniería Mecatrónica Ingeniería Mecánica NBC - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines Ingeniería Electrónica NBC - Ingeniería Industrial y afines Ingeniería Industrial</p>	<p>Competencia No 280601097 Reparar sistema eléctrico electrónico de acuerdo con procedimientos y parámetros de automotores Tecnólogo - experiencia</p> <p>Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Profesional universitario - experiencia</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia.</p>

PERFIL COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL. (Formación Regular Presencial)

PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADEMICOS MINIMOS	EXPERIENCIA LABORAL Y DOCENTE
Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial. Código: 84720108 Versión 1	<p>Competencia No 280601069 Orientar procesos formativos en educación vial según el contexto educativo y la normativa legal vigente.</p> <p>Opción 1: Técnico/Tecnólogo/ Profesional Áreas afines con el sector Transporte con formación en Seguridad Vial</p> <p>Opción 2: Profesional, Tecnólogo o Técnico en Salud Ocupacional con experiencia certificada en Seguridad Vial.</p>	<p>Competencia No 280601069 Orientar procesos formativos en educación vial según el contexto educativo y la normativa legal vigente.</p> <p>• Seis meses como docente orientando procesos de formación en los temas relacionados con Seguridad Vial, Salud Ocupacional. Opcional experiencia en Técnicas de Conducción</p>

Nota 1: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, titulada virtual o la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas, tener experiencia adicional comprobada de mínimo veinticuatro (24) meses como tutor virtual para Tecnólogos, para Profesionales doce (12) meses como tutor virtual.

Nota 2: Todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional, y de contratación pública colombiana.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. – Cra 4 # 53 – 54 Sur y/o subsedes adscritas y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo:

Los plazos de ejecución que se deriven del presente estudio previo, tendrán los siguientes plazos de ejecución respectivamente:

- a. Hasta el 22 de diciembre de 2025.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Presupuesto Formación Regular (45) 2025						\$6.085.258.148
Item	NIVEL PROFESIONAL	Cantidad	TIEMPO CONTRATACIÓN	HONORARIOS/M ENSUALES	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATO
a	Instructores nivel Profesional y/o Tecnológico	1	1 meses 11 días	\$ 4.599.511	\$ 6.285.997,00	\$ 6.285.997,00
b	Instructores nivel Técnico	3	1 meses 11 días	\$ 3.555.872	\$ 4.859.689,00	\$ 14.579.067,00
						\$ 20.865.064,00

Se fija como valor del presente proceso de selección la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 20.865.064)

a. El Valor total de un (1) contrato como instructor profesional para el período de un (1) mes y once (11) días sin exceder el 22 de diciembre del 2025, es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.285.997), valor que equivale:

Se fija como valor total del contrato la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.285.999). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, correspondiente a los días ejecutados durante el mes de noviembre de 2025, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.913.024).
- b) Un último pago, correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.372.975).
- c) **El Valor total de tres (3) contrato como instructor técnico** para el período de un (1) mes y once (11) días sin exceder el 22 de diciembre del 2025, es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (\$ 14,579,073), valor que equivale:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.859.689). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:



- a) Un primer pago, equivalente a los días ejecutados en el mes de noviembre de 2025, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.252.052).
- b) Un (1) último pago, equivalente a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.607.637).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (a) del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2198766 -2021	HUMBERTO RAMIREZ CARDONA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital.- Mantenimiento mecatrónico de automotores (223219) Versión 102	Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y un millones doscientos diez mil pesos M/Cte. (\$41.210.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de tres millones novecientos mil pesos M/Cte. (\$3.900.000) y b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2021 por valor de dos millones doscientos diez mil pesos M/Cte. (\$2.210.000).	41.210.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3249428 - 2022	JORGE MAURICIO VEGA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que	Se fija como valor total para cada contrato la suma de treinta y dos millones trescientos noventa mil pesos M/Cte. (\$32.390.000). Esta suma será pagada por	32.902.500	Contratación Directa



		se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular. Mantenimiento Mecatrónico de Automotores (223219) Versión 102. Competencia No 280601020. TITULADA PRESENCIAL	el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre del 2022, por valor de tres millones setenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$3.075.000), y b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2022 por valor de un millón seiscientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$1.640.000).		
--	--	--	--	--	--

Se expide en la ciudad de Soacha,

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro de Tecnologías del Transporte

Proyecto: Harold Espitia Medina. Contratista GAAIC 

Vo.Bo.: Diana Paola Zaque Fernández – Coordinadora GAAIC – Complejo Cazuca 